

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00218, indicando se recibió por parte de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, comunicación de la medida de embargo sobre la motocicleta de placa JNR689.

Adicionalmente se informa que se recibió respuesta de las siguientes entidades bancarias: BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Davivienda y Banco Popular, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 503

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00218

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8

DEMANDADO: JAIRO JAVIER BUITRAGO RIOS CC. 9.735.010

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se observa que la Secretaría de Movilidad de Bogotá, allegó oficio en el que indica la efectividad de la medida de embargo de la Motocicleta de placa JNR689.

De conformidad con ello, se dispone agregar y poner en conocimiento el oficio recibido de la Secretaría de Transito que comunica la efectividad de la medida de embargo comunicada.

Ahora bien, con el objeto de materializar el secuestro del vehículo referenciado, se requiere a la parte demandante a fin de que informe el lugar de circulación del rodante y así ordenar la comisión a la autoridad correspondiente o en su defecto para que proceda a su notificación.

De otro lado, se dispone también agregar y poner en conocimiento las respuestas de las siguientes entidades bancarias: BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Davivienda y Banco Popular, en la que indican el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P/MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae81fed9c3e93716bbf303d7d1428600eb2a62b4358e37515f3eb4c9bd2b5c15**

Documento generado en 30/11/2023 02:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>